



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.29

Español
Original: Inglés

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CMS**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Expresando su sincero agradecimiento a la Sra. Elizabeth Maruma Mrema por su labor como Secretaria Ejecutiva de la CMS durante el período 2009-2011, y tras su decisión de renunciar a ese puesto;

*La Conferencia de las Partes
de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Destaca* la necesidad de proceder a la contratación del siguiente Secretario Ejecutivo aplicando un procedimiento transparente que involucre a las Partes en la Convención;
2. *Subraya* el deseo de las Partes en la Convención de ser consultadas respecto a la contratación del próximo Secretario Ejecutivo en forma plena y oportuna;
3. *Pide* al Director Ejecutivo del PNUMA que adopte las disposiciones necesarias para la contratación de un nuevo Secretario Ejecutivo, que será seleccionado y designado como funcionario del PNUMA por el Director Ejecutivo del PNUMA de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo a esta Resolución; y
4. *Pide además* al Director Ejecutivo del PNUMA que asegure la continuidad en el trabajo de la Secretaría mediante el nombramiento oportuno, con carácter temporal, de una persona debidamente cualificada durante el intervalo entre la salida de la actual Secretaria Ejecutiva y el nombramiento del nuevo Secretario Ejecutivo.

1. El Director Ejecutivo consultará al Comité Permanente a través de su Presidente, o cualquier otro miembro del Comité Permanente que pudiera designar para tal fin, sobre la contratación, la selección y el nombramiento del nuevo Secretario Ejecutivo de la CMS y hará todo lo posible para recomendar un Secretario Ejecutivo que sea aceptable para el Comité Permanente, reconociendo al mismo tiempo que se basará en el Reglamento del personal de las Naciones Unidas para dicha contratación, selección y nombramiento.
2. El Director Ejecutivo invitará a la Comisión Permanente, a través de su representante designado:
 - a examinar y considerar las observaciones del Comité sobre los candidatos para el puesto, incluida la lista breve de candidatos anónimos para el puesto, así como las observaciones sobre la selección de los candidatos finales a partir de tal lista breve, y
 - a participar con el panel de evaluación establecido por el Director Ejecutivo para la identificación y recomendación de candidatos debidamente cualificados para el puesto de Secretario Ejecutivo.
3. En la medida de lo posible en el ámbito de sus competencias y de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo consultará con el Comité Permanente a través de su representante designado en todas las fases de estos procesos.
4. Las Partes Contratantes en la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres serán consultadas por sus representantes regionales en todas las fases de estos procesos.